



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCII
AÑO LXXVI**

Montevideo, 17 de mayo de 2007

Nº 10.907

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

DESTINOS

- En D.N.S.FF.AA., Teniente Coronel (Av.) Humberto Peña y otros destinos (07013372).

- En M.D.N., Doctor Pablo E. Mella Salomón (07013240).
- En C.G.A., Especialista IV Luis M. Goicoechea Gómez (06045955).

CURSOS ESPECIALES DE HABILITACIÓN DE OBSERVADORES METEOROLÓGICOS

- En Escuela de Meteorología, docentes que mencionan (07013194).

DESAFECTACIÓN DE EMBARCACIÓN

- "DRAGA D-8" del M.D.N. y aféctase al M.T.O.P. (07015022).

MISIÓN OFICIAL

- En Estados Unidos de América, Capitán (Av.) Robert M. Gutiérrez y otros (07009251).

DONACIÓN

- Dispositivo Biopsia Mamaria a D.N.S.FF.AA. (06076923)

INCAPACIDAD CONTRAIDA EN "ACTO DE SERVICIO"

- Sdo. 1ra. Gledir Viera Bereciartú (07013186).
- Sdo. 1ra. (R) Juan P. Alvez Gómez (06017676).

ACTAS

- Retiros.
- Pensiones (Personal Subalterno).

MODIFICACIONES DE RESOLUCIONES

- Resolución 84.058 de 15 de noviembre de 2006, referente S/O/M (R) Facundo R. Romero Ohaco (06064410).
- Resolución de 24 de marzo de 2004, referente, Equiparado a Alférez de Navío Lino Héctor V. Gallo Santoro (07006678).

DESIGNACIONES

- En M.D.N., Coronel Gustavo Sussanich y otros (07019702).

AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN CONVENIO

- Entre el M.D.N. y "Emergencias 1727" (06067924).

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

- Entre M.V.O.T. y M.A.-M.D.N.-I.M.Cerro Largo y la Cooperativa de Viviendas "COVIPAM" (06034937).

SOLICITUD DESESTIMADA

- Presentada por, Mro. 1ra. (ARM) (R) Gari Ramírez Robalez (07006643).

ORDEN DE PAGO

- Dirección Contabilidad del M.D.N., por suma que menciona (07006864).

CESE

- En C.G.A., funcionario Eduardo Telis Fernández (06076230).

NO HACER LUGAR COMISIÓN DE SERVICIO

- Cbo. 2da. (MDN) Pablo G. Lannes Sosa (07012236).

RENUNCIAS

- En C.G.A., Sub-Jefe Taller Ramón Martínez Insúa (06044312).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

DESTINOS
En D.N.S.F.F.AA.,
Teniente Coronel (Av.) Humberto Peña y
otros destinos
(07013372).

RESOLUCIÓN 54.366

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para confirmar y asignar destino a determinados señores Oficial Superior y Jefes. Considerando: que los señores Oficiales propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos. Atento: a lo establecido en el numeral 1ro.) del literal A) del artículo 80 y en el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005. **La Ministra de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Confirmase al siguiente señor Jefe para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

A PARTIR DEL 1RO. DE FEBRERO DE 2007

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Teniente Coronel (Av.) don Humberto Peña, como Jefe de División.

2do.- Designase los siguientes señores Oficial Superior y Jefes para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:

A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2007

EN EL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

Al señor Coronel (Av.) don Luis B. Alvariza, como Sub-Jefe.

A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2007

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EN EL SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Teniente Coronel (Av.) don Roberto D. Pereira, como Jefe de División.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

**CURSOS ESPECIALES DE HABILITACIÓN
DE OBSERVADORES METEOROLÓGICOS**

En Escuela de Meteorología,
docentes que mencionan
(07013194).

RESOLUCIÓN 54.367

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: la propuesta formulada por la Dirección Nacional de Meteorología, para designar profesores para el Curso Especial de Habilitación de Observadores Meteorológicos

de la Escuela de Meteorología del Uruguay. Atento: a lo dispuesto en el artículo 225 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo preceptuado en el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **La Ministra de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro. Designase para el año lectivo 2007 y con carácter precario, para los Cursos Especiales de Habilitación de Observadores Meteorológicos, en la Escuela de Meteorología del Uruguay, a los siguientes docentes en las asignaturas que se mencionan:

CURSO HABILITACIÓN PARA OBSERVADORES METEOROLÓGICOS CIVILES EQUIPARADOS

Prácticas de Observación:

Titular: (Equiparada a Sargento 1ro.) Mirta L. Ferreira
Suplente: (Equiparada a Teniente 1ro.) Nancy Andreoni

Instrumentos y Observaciones:

Titular: (Equiparada a Capitán) en situación de retiro Mercedes Ocampo Taboada
Suplente: (Equiparada a Teniente 1ro.) Nancy Andreoni

Meteorología General

Suplente: (Equiparada a Teniente 1ro.) en situación de retiro Maria Irene Pachiarotti

Mensajes de Observación:

Suplente: (Equiparada a Sargento 1ro.) Mirta L. Ferreira

PERSONAL CIVIL

Ciencias de la Tierra:

Titular: Federico Blixen
Suplente: Mirta Lorenzotti

Mensajes de Observación:

Titular: Jorge Varela

MILITARES EN SITUACIÓN DE RETIRO

Meteorología General

Titular: Mayor (Met.) en situación de retiro Yamandú Miraglia.
2do. Comuníquese, publíquese, pase al Director de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Meteorología. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

MISIÓN OFICIAL

En Estados Unidos de América,
Capitán (Av.) Robert M. Gutiérrez y otros
(07009251).

RESOLUCIÓN 54.386

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 2 de mayo de 2007.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en Misión Oficial en Mississippi, Estados Unidos de América, del Personal Militar que se mencionará, a efectos de realizar una visita a la Escuela de Entrenamiento de Vuelo Primario en la Base Aérea de Columbus, desde el 13 hasta el 19 de mayo de 2007. Resultando: I) que la presente Misión Oficial no ocasionará erogación alguna al Estado, ya que el país anfitrión se hará cargo de los costos de la misma. II) que la Misión Oficial no se

encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Fuerza Aérea para el presente año (P.A.F.A. 2007) ya que se recibió la invitación en fecha reciente. Considerando: que se estima conveniente y de interés para este Comando General la concurrencia del mencionado Personal a dicha visita, la que tiene como finalidad intercambiar expertos en técnicas, desarrollo del sistema de aprendizaje y programa de instrucción de vuelo. Atento: a lo establecido en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelven:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en Mississippi, Estados Unidos de América, a los señores Capitán (Av.) don Robert M. Gutiérrez, Tenientes 1ro. (Av.) don Andrés F. Avellanal, don Pablo A. Machado, Tenientes 2do. (Av.) don Richard C. Bruno, don Francisco W. Galván, quienes realizarán una visita a la Escuela de Entrenamiento de Vuelo Primario en la Base Aérea de Columbus, desde el 13 hasta el 19 de mayo de 2007. 2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónense los pasaportes correspondientes. 3ro.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

INCAPACIDAD CONTRAIDA EN

“ACTO DE SERVICIO”

Sdo. 1ra. Gledir Viera Bereciartú
(07013186).

RESOLUCIÓN 54.368

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. Gledir Viera Bereciartú perteneciente al Instituto Militar de las Armas y Especialidades. Resultando: que el mencionado Soldado presenta una incapacidad completa de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Dicha incapacidad debe ser considerada como contraída en acto de servicio. Considerando: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958. Atento: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y del Comando General del Ejército y a lo dispuesto en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, en el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **La Ministra de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Declárase que el Soldado de 1ra. Gledir Viera Bereciartú del Instituto Militar de las Armas y Especialidades, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad completa, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio. 2do.- Pasar a situación de retiro obligatorio al Soldado de 1ra. Gledir Viera Bereciartú del Instituto Militar de las Armas y Especialidades. 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

Sdo. 1ra. (R) Juan P. Alvez Gómez
(06017676).

RESOLUCIÓN 54.369

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. en situación de retiro Juan Pedro Alvez Gómez perteneciente al Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro. 1 -Escolta del Señor Presidente de la República. Resultando: que el mencionado Soldado presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, que debe ser considerada como contraída en acto de servicio. Considerando: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958. Atento: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y del Comando General del Ejército y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **La Ministra de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Declárase que el Soldado de 1ra. en situación de retiro Juan Pedro Alvez Gómez del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro. 1 -Escolta del Señor Presidente de la República-, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar la incapacidad como contraída en acto de servicio.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2do., 3ro. y 4to. de la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

MODIFICACIONES DE RESOLUCIONES

Resolución 84.058 de 15 de noviembre de 2006,
referente S/O/M (R) Facundo R.
Romero Ohaco
(06064410).

RESOLUCIÓN 54.370

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de sus atribuciones delegadas de 22 de febrero de 1995, inserta en el numeral 6 del Acta 14.392. Resultando: que por la mencionada Resolución se estableció el monto del haber de retiro al Soldado de 1ra. en situación de retiro Facundo Ramón Romero Ohaco, a partir del 19 de octubre de 1994. Considerando: que al amparo de lo dispuesto en la Ley 17.949 de 8 de enero de 2006, se aprobó la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de noviembre de 2006 (número interno 84.058), por la cual se resolvió otorgar al Soldado de 1ra. en situación de retiro Facundo Ramón Romero Ohaco, el grado de Sub-Oficial Mayor, a partir del 1ro. de setiembre de 1985, disponiéndose la reformulación de su haber de retiro de acuerdo al grado reconocido y a partir de la fecha de dicha Resolución; sin que ello genere el derecho al cobro de haberes anteriores. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168, de la Constitución de la República. **La Ministra de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del

Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de sus atribuciones delegadas de 22 de febrero de 1995, inserta en el numeral 6 del Acta 14.392 de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de noviembre de 2006 (número interno 84.058), fijándose un nuevo haber de retiro al Sub-Oficial Mayor en situación de retiro Facundo Ramón Romero Ohaco, en \$ 2.313,29 (pesos uruguayos dos mil trescientos trece con 29/100) mensuales, a partir del 19 de octubre de 1994. A partir del 15 de noviembre de 2006, le corresponde percibir una pasividad de \$ 10.632,63 (pesos uruguayos diez mil seiscientos treinta y dos con 63/100) mensuales, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 8.506,10 (pesos uruguayos ocho mil quinientos seis con 10/100) y por aplicación del artículo 6 de la Ley 17.949 de 8 de enero de 2006 \$ 2.126,53 (pesos uruguayos dos mil ciento veintiséis con 53/100). Deberá ser desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2009.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

Resolución de 24 de marzo de 2004,
referente, Equiparado a Alférez de Navío
Lino Héctor V. Gallo Santoro
(07006678).

RESOLUCIÓN 54.371

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: la gestión promovida por el Equiparado a Alférez de Navío, en situación de retiro Ingeniero Químico Lino Héctor Virgilio Gallo Santoro, a los efectos de que se modifique la Resolución de 24 de marzo de 2004 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el Acta 16.837, por la cual se fijó su haber de retiro. Resultando: que el titular solicita la modificación de su haber de retiro, incluyendo en el mismo las asignaciones docentes correspondientes al período comprendido entre los años 1992 y 2004, por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Considerando: I) que el titular ingresó a las Fuerzas Armadas el 28 de junio de 1983 y pasó a situación de retiro obligatorio con fecha 2 de julio de 2003. II) que el titular debe acreditar el desempeño de por lo menos cinco años en empleos de carácter docente en cualquier período de los servicios computados o a computarse, si se trata de militares en actividad o con posterioridad al ingreso a la situación de pasividad, si se trata de retirados y que el monto respectivo resultará de la suma de tantas veinte avas partes, con un máximo de veinte, de las asignaciones mensuales docentes correspondientes al último mes previo a la presentación del retiro, si se trata de retiro voluntario o a aquel en el que sobrevenga la circunstancia que determine al retiro obligatorio, como años compute el militar en el ejercicio de dichas funciones docentes, por lo que corresponde acceder a lo solicitado ya que el peticionante cumple con los requisitos mencionados. Atento: a lo expresado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **La Ministra de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución de 24 de marzo de 2004 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el Acta 16.837 y establécese que el Equiparado a Alférez de Navío, en situación de retiro Ingeniero Químico Lino Héctor Virgilio Gallo Santoro, le corresponde percibir una asignación mensual de \$ 8.254,70 (pesos uruguayos ocho mil doscientos cincuenta y cuatro con 70/100) a partir del 1ro. de enero del 2005 discriminada de acuerdo al siguiente detalle: Haber de Retiro de \$ 6.688,04 (pesos

uruguayos seis mil seiscientos ochenta y ocho con 04/100) y Asignación Docente de \$ 1.566,66 (pesos uruguayos mil quinientos sesenta y seis con 66/100), por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 20 de octubre de 2006 por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, le corresponde percibir una Pasividad mensual de \$ 9.732,45 (pesos uruguayos nueve mil setecientos treinta y dos con 45/100) discriminada de acuerdo al siguiente detalle: Haber de retiro de \$ 7.885,33 (pesos uruguayos siete mil ochocientos ochenta y cinco con 33/100) y Asignación Docente de \$ 1.847,12 (pesos uruguayos mil ochocientos cuarenta y siete con 12/100).

2do.- Se mantiene el cómputo de servicios y la fecha de desgravación de montepío establecidos por el Acta 16.837 de 24 de marzo de 2004.

3ro.- Publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

SOLICITUD DESESTIMADA

Presentada por Mro. 1ra. (ARM) (R) Gari
Ramírez Robalez
(07006643).

RESOLUCIÓN 54.372

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: la solicitud presentada por el Marinero de 1ra. (ARM) en situación de retiro Gari Ramírez Robalez, por la cual solicita la rectificación de su grado en el recibo de sueldo. Resultando: I) que por la Resolución 24.945 de 16 de octubre de 1991 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se le declaró una incapacidad física incompleta contraída en acto de servicio. II) que por la Resolución 49.961 de 22 de agosto de 2002 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se le declaró una incapacidad física completa contraída en "Acto de Servicio", dejándose sin efecto la Resolución anteriormente mencionada. Considerando: I) que por la Resolución de 2 de abril de 2003 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el Acta 16.471, modificativa de la Resolución de 24 de marzo de 1993 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 50 del Acta 14.020 se fija el haber de retiro con el grado de Marinero de 1ra. (ARM), las asignaciones al grado de Guardia Marina y se mantiene el cómputo de servicios. II) que el hecho de que el titular perciba las asignaciones correspondientes al grado de Alférez o Guardia Marina, como consecuencia de la incapacidad física completa contraída en acto de servicio, no implica variación en la verdadera jerarquía ostentada por aquél, quien continúa revistando en calidad de retirado como Marinero de 1ra. (ARM); por consiguiente corresponde desestimar la presente petición. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por las Asesorías Letradas del Ministerio de Defensa Nacional y del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **La Ministra de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la solicitud presentada por el Marinero de 1ra. (ARM) en situación de retiro Gari Ramírez Robalez, por la cual solicita la rectificación de su grado en el recibo de sueldo.

2do.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

CESE
En C.G.A.,
funcionario Eduardo Telis Fernández
(06076230).

RESOLUCIÓN 54.373

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada solicita el cese obligatorio del funcionario Eduardo Telis Fernández, en el cargo de Oficial VIII, Oficios, Escalafón E, Grado 01, (función contratada) por haber alcanzado el límite de edad de setenta años. Considerando: que con fecha 10 de noviembre de 2006, el mencionado funcionario cumplió los setenta años de edad, correspondiendo su cese. Atento: a lo establecido en el artículo 35 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y en el Decreto 165/978 de 29 de marzo de 1978 y a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 16.713 de 1ro. de setiembre de 1995, en el Decreto 763/974 de 27 de setiembre de 1974 y en el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1084/990 de 21 de diciembre de 1990. **La Ministra de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Cese de prestar funciones en el Comando General de la Armada, el funcionario Eduardo Telis Fernández, en el cargo de Oficial VIII, Oficios, Escalafón E, Grado 01, (función contratada), por haber alcanzado el límite de edad de setenta años.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

RENUNCIAS

En C.G.A., Sub-Jefe Taller Ramón
Martínez Insúa
(06044312).

RESOLUCIÓN 54.374

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: la solicitud de renuncia al cargo, al amparo del artículo 29 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, presentada por el funcionario del Comando General de la Armada, Sub-Jefe de Taller, Oficios, Escalafón E, Grado 10, (Función Contratada), señor Ramón Martínez Insúa. Considerando: que el funcionario cumple con los requisitos requeridos por la norma antes citada, en cuanto a tener cincuenta y ocho años de edad antes del 31 de diciembre de 2005 y causal jubilatoria con anterioridad al 1ro. de enero de 2008, habiéndose expedido favorablemente la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas. Atento: a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **La Ministra de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Jefe de Taller, Oficios, Escalafón E, Grado 10, (Función Contratada), del Comando General de la Armada, al señor Ramón Martínez Insúa, al amparo de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

2do.- Determinase el monto del incentivo a percibir por el funcionario en la suma de \$21.400,44 (pesos uruguayos veintiún mil cuatrocientos con 44/100), facultándose a la Contaduría General de la Nación a proceder a su actualización a la fecha de la efectiva desvinculación de la misma.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable - del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

En M.D.N., Doctor Pablo E. Mella Salomón
(07013240).

RESOLUCIÓN 54.387

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 4 de mayo de 2007.

Visto: la solicitud de renuncia al cargo que por motivos particulares presenta el Asesor V, Abogado, Escalafón A, Grado 9, Equiparado a Teniente 1ro., Doctor Pablo Enrique Mella Salomón perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional. Atento: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **La Ministra de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Acéptase la renuncia que por motivos particulares presenta el Doctor Pablo Enrique Mella Salomón perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, al cargo de Asesor V, Abogado, Escalafón A, Grado 9, Equiparado a Teniente 1ro..

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos -Dirección Administrativa- para la notificación del interesado y demás efectos, al Director General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad - del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

En C.G.A., Especialista IV Luis
M. Goicoechea Gómez
(06045955).

RESOLUCIÓN 54.375

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: la solicitud de renuncia al cargo, al amparo del artículo 29 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, presentada por el funcionario del Comando General de la Armada, Especialista IV, Especialización, Escalafón D, Grado 6, (Función Contratada), señor Luis Mario Goycochea Gómez. Considerando: que el funcionario cumple con los requisitos requeridos por la norma antes citada, en cuanto a tener cincuenta y ocho años de edad antes del 31 de diciembre de 2005 y causal jubilatoria con anterioridad al 1ro. de enero de 2008, habiéndose expedido favorablemente la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas. Atento: a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, al Instructivo Nro. 5/06 de la Contaduría General de la Nación y a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **La Ministra de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Acéptase la renuncia al cargo de Especialista IV, Especialización, Escalafón D, Grado 6, (Función Contratada), al

señor Luis Mario Goicoechea Gómez, al amparo de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

2do.- Determinase el monto del incentivo a percibir por el funcionario en la suma de \$12.664,02 (pesos uruguayos doce mil seiscientos sesenta y cuatro con 02/100), facultándose a la Contaduría General de la Nación a proceder a su actualización a la fecha de la efectiva desvinculación de la misma.

3ro.- Percibirá la prestación por retiro incentivado hasta el 26 de noviembre de 2007; fecha en que cumple 70 años.

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable - del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

DESAFECTACIÓN DE EMBARCACIÓN
“DRAGA D-8” del M.D.N. y aféctase
al M.T.O.P.
(07015022).

RESOLUCIÓN 54.376

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Armada tendiente a la desafectación del ámbito del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Armada y a la afectación al Ministerio de Transporte y Obras Públicas-Dirección Nacional de Hidrografía, de la embarcación “DRAGA D-8”, matriculada con el número 7434, a los efectos de la inscripción del cambio de titularidad en el Registro Nacional de Buques a cargo de la Escribanía de Marina. Resultando: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de setiembre de 2006, se autorizó a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adquisición de una draga de succión y corte BEAVER 1000, propiedad de la Dirección General de Material Naval de la Armada Nacional. II) que por la Resolución 54.032 de fecha 7 de diciembre de 2006 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se autorizó la suscripción del contrato y sus Anexos I y II a celebrarse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Armada. III) que con fecha 21 de diciembre de 2006 se suscribió entre la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Armada, el contrato citado precedentemente. IV) que por la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 5 de enero de 2007, se aprobó, en todas sus partes, el contrato antes referido. Considerando: que a los efectos del cambio de titularidad ante el Registro Nacional de Buques es necesario se desafecte del ámbito del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Armada y se afecte al Ministerio de Transporte y Obras Públicas -Dirección Nacional de Hidrografía, la embarcación “DRAGA D-8”, matriculada con el número 7434. Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por el Comando General de la Armada y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelven:** 1ro.- Desaféctase del ámbito del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Armada la embarcación “DRAGA D-8”, matriculada con el número 7434, y aféctase la misma al ámbito del Ministerio de Transporte y Obras Públicas-Dirección Nacional de Hidrografía.

2do.- Dispónese su inscripción en el Registro Nacional de Buques a cargo de la Escribanía de Marina.

3ro.- Comuníquese, publíquese, y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos. Cumplido vuelva y oportunamente archívese. **Azucena Berrutti, Víctor Rossi.**

DONACIÓN
Dispositivo Biopsia Mamaria a
D.N.S.FF.AA.
(06076923).

RESOLUCIÓN 54.377

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: el ofrecimiento efectuado por el "American Women's Club of Montevideo - Club de Señoras Americanas de Montevideo" (AWCM), al Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas - Servicio de Mastología del Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Considerando: I) que dicha donación consiste en un dispositivo de biopsia mamaria percutánea asistida por vacío, de calibre 8 French y su correspondiente provisión de agujas. II) que la aceptación del dispositivo de referencia beneficiaría los servicios hospitalarios del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, debido a que es de mayor calibre del que se posee actualmente, además de ser menos traumático para el paciente y de más fácil posicionamiento, lo cual redundaría en una mejor localización topográfica mamaria. III) que no existen inconvenientes legales para autorizar la referida donación siendo de interés del Ministerio de Defensa Nacional la aceptación de la misma. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y lo dispuesto por el artículo 39 del «T.O.C.A.F. 1996» aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, por el literal j) del numeral 1) de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 y a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. **La Ministra de Defensa Nacional, en ejercicio de atribuciones delegadas,**

Resuelve: 1ro.- Acéptase la donación de un dispositivo de biopsia mamaria percutánea asistida por vacío, de calibre 8 French y su correspondiente provisión de agujas, ofrecidos por el "American Women's Club of Montevideo - Club de Señoras Americanas de Montevideo" (AWCM) a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas - Servicio de Mastología del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Logística del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

ACTA 17.806

En Montevideo, en fecha 26 de abril de 2007, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **La Ministra de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sub-Oficial de Cargo (COM) OSCAR LUIS NASO DELIOTTI del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (07012694).

Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario al Marinero de 1ra. (ART) RICARDO TOMAS GUERRA DE LOS SANTOS del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (07012155).

Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 2 de enero de 2007, al Sargento 1ro. (Adm.) JOSE ORLANDO FERREIRA DUARTE del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el artículo 78 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977. (07012171).

Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 8 de setiembre de 2006, al Cabo de 1ra. (Cpo. Cbte.) ENRIQUE JAVIER MONTES DE OCA AGUIAR del Batallón "Cap. Manuel Artigas" de Infantería Mecanizada Nro.6, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07013143).

Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 5 de marzo de 2007, al Sargento 1ro. (Esp."B") ALTESOR RUFINO SARACHO MEDINA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (07012333).

Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de marzo de 2007, al Sargento (Cpo. Cbte.) RICARDO LEIVAS CARDOZO, de la Brigada de Caballería Nro.2, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07011868).

Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de febrero de 2007 al Cabo de 1ra. (Cpo. Cbte.) HUGO ROBERTO GODOY CUADRO del Servicio de Material y Armamento, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07011809).

Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 8 de marzo de 2007 al Cabo de 1ra. (Cpo. Cbte.) EDISON FREDY PERDOMO, del Batallón de Ingenieros de Combate Nro.3, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07011787).

Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 4 de marzo de 2007 al Soldado de 1ra. (Cpo. Cbte.) ROGELIO AMERICO KRAVIEC VERA, del Batallón "Rincón" de Infantería Mecanizada Nro.9, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07011795).

Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 12 de febrero de 2007 a la Soldado de 1ra. (Cpo. Cbte.) MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PATIÑO de la Escuela Militar, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07012260).

Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 11 de febrero de 2007 al Soldado Especialista (Cpo. Cbte.) SINCLAIR COSTA RODRIGUEZ del Regimiento de Caballería Mecanizada Nro.4, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del

artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07011825).

Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 1ro. de febrero de 2007 al Soldado de 1ra. (Cpo. Cbte.) MIGUEL ANGEL DIAZ GOMEZ del Grupo “Las Piedras” de Artillería 105 mm. Nro.3, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07011817).

Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 31 de enero de 2007 al Soldado de 1ra. (Cpo. Cbte.) JORGE EDUARDO SOSA CASTRO del Grupo “Exodo del Pueblo Oriental” de Artillería (A/P) 122 mm. Nro.2, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07012252).

Nro.14.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 14 de febrero de 2007 a la Soldado de 1ra. (Adm.) MARIA DEL ROSARIO CLAVIJO BENEROZZO de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (07012341).

Nro.15.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Esp.“B”) WALTER NUÑEZ ECHEVARRIA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en el numeral 2) literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (07009707).

Nro.16.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo. Cbte.) ANGEL DANIEL MOURA ACOSTA del Batallón de Infantería Paracaidista Nro.14, acorde a lo establecido en el numeral 2) literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (07011035).

Nro.17.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex-Sargento (Cpo. Cbte.) OMAR ELIAZIN PORTELA NOBLE el cual fue baja el 30 de noviembre de 2006 del Batallón “Rincón” de Infantería Mecanizado Nro.9, acorde a lo establecido en el numeral 2) literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (07010861).

Nro.18.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sub-Oficial de 2da. (OPE) URUGUAY DARIN LARRONDA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (07010497).

Nro.19.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. JOSELITO FERREIRA PEDROZO de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado, acorde a lo establecido en el numeral 2) literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (07011450).

Nro.20.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 7 de octubre de 2006 al Sargento (Cpo. Cbte.) JOSE VALDIR ALVAREZ BARRERA del Batallón de Ingenieros de Construcciones Nro.5, acorde a lo establecido en el numeral 2) literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07010888).

Nro.21.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 8 de abril de 2006, al Sargento (Cpo. Esp.) OSCAR RAFAEL SALLES GILES del Batallón de Ingenieros

de Combate Nro.6, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (07010845).

Nro.22.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de febrero de 2007 al Cabo de 1ra. (Cpo. Cbte.) RODIS REY MONTERO MENCHACA del Regimiento “Atanasildo Suárez” de Caballería Mecanizado Nro.6, acorde a lo establecido en el numeral 2) literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07010934).

Nro.23.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 24 de marzo de 2007, a la Cabo de 1ra. (Cpo. Cbte.) SILVANA ALONSO LABARDEN del Instituto Militar de Estudios Superiores, acorde a lo establecido en el numeral 2) literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07010896).

Nro.24.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 11 de marzo de 2007, al Cabo de 1ra. (ART) CELMAR CASTILLO CAMPOS, del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07010098).

Nro.25.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 25 de noviembre de 2006, al Cabo de 2da. (Cpo. Esp.) JUAN CARLOS CHAVES FERNÁNDEZ del Regimiento “Atanasildo Suárez” de Caballería Mecanizado Nro.6, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (06068734).

Nro.26.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de marzo de 2007, al Cabo de 2da. (Adm.) CARMELITO ALFREDO TOMASCO ROSSI del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el artículo 78 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977. (07011329).

Nro.27.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 8 de febrero de 2007, al Cabo de 2da. (Adm.) HUGO GONZALO ROJAS DOS SANTOS del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el artículo 78 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977. (07010616).

Nro.28.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 2 de enero de 2007, al Soldado de 1ra. (Cpo. Cbte.) GLEIN GUILLERMO DUARTE GUELMO, del Grupo de Artillería Nro.5, acorde a lo establecido en el numeral 2) literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07010942).

Nro.29.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 16 de marzo de 2007, al Soldado de 1ra. (Cpo. Cbte.) LUIS ALBERTO GONZALEZ de la Brigada de Caballería Nro.1, acorde a lo establecido en el numeral 2) literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07010969).

Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramítense los haberes de retiro correspondientes.

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Cumplido, publíquese y archívese.

Azucena Berrutti.

ACTA 17.807

En Montevideo, en fecha 26 de abril de 2007, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **La Ministra de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

PENSIONES. (Personal Subalterno). Nro. 1.- Otórgase a partir del 12 de setiembre de 2006 una pensión de \$ 5.549,73 (pesos uruguayos cinco mil quinientos cuarenta y nueve con 73/100) mensuales a la señora MARGA ADELA GONZALEZ BAZZI o GONZALEZ BASSI por sí y en representación del menor MARCOS DAVID DE SOUZA GONZALEZ, en calidad de viuda e hijo respectivamente, del Sub-Oficial Mayor en situación de retiro FELIZBERTO DE SOUZA BENAVIDES, fallecido el 11 de setiembre de 2006. Con fecha 12 de mayo de 2019 cumplirá los veintiún años de edad el menor MARCOS DAVID DE SOUZA GONZALEZ. (07009456).

Nro. 2.- Otórgase a partir del 24 de abril de 2006 una pensión de \$ 11.017,49 (pesos uruguayos once mil diecisiete con 49/100) mensuales a la señora MARIA TERESA HORNES GORO, en calidad de viuda del Sub-Oficial Mayor en situación de retiro NABOR CORREA TERMEZANA, fallecido el 23 de abril de 2006. (07009537).

Nro. 3.- Dése de baja de las planillas presupuestales de pensionistas de personal subalterno de las Fuerzas Armadas a partir del 18 de noviembre de 2005 en virtud de haber contraído matrimonio la señora NATALI ELIZABETH GOMEZ CASTILLO, en calidad de hija del extinto Sub-Oficial Mayor en situación de retiro CARLOS WILSON GOMEZ ACOSTA. Acrécese a partir del 19 de noviembre de 2005 a \$ 7.027,02 (pesos uruguayos siete mil veintisiete con 02/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora ANA MARIA TAROCO PAZ, por sí y en representación del menor JAVIER ALEJANDRO GOMEZ TAROCO, en calidad de viuda e hijo del citado causante. Con fecha 9 de agosto de 2006 cumplió los veintiún años de edad el señor JAVIER ALEJANDRO GOMEZ TAROCO, por lo que debe ser dado de baja a partir de esa fecha de las planillas presupuestales de pensionistas de personal subalterno de las Fuerzas Armadas. (07011485).

Nro. 4.- Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora MARIA JULIETA GONZALEZ GARCIA acaecido el 5 de julio de 2006, en calidad de viuda del extinto Sargento 1ro. (Alférez de la Reserva) en situación de retiro GUILLERMO BERNARDO GARCIA LARRIERA a partir del 6 de enero de 2007 a \$ 2.980,02 (pesos uruguayos dos mil novecientos ochenta con 02/100) mensuales cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras OLGA RENEE y JULIETA BLANCA GARCIA GONZALEZ, en calidad de hijas del citado causante. Establécese que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 6 de julio de 2006. (07011477).

Nro. 5.- Otórgase a partir del 1ro. de setiembre de 2005 una pensión de \$ 7.306,52 (pesos uruguayos siete mil trescientos seis con 52/100) mensuales a la señora TERESITA LUCY BENTANCURT SOUZA, en calidad de viuda del Sargento 1ro. en situación de retiro RUBEN JAVIER SORIA, fallecido el 30 de agosto de 2005. (07009464).

Nro. 6.- Otórgase a partir del 2 de abril de 2005 una pensión de \$ 4.005,67 (pesos uruguayos cuarto mil cinco con 67/100) mensuales a la señora YOLANDA MIERES, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro ANSELMO AZCOITIA DA FONSECA o AZCOITIA DAFONSECA, fallecido el 1ro. de abril de 2005. (07011493).

Nro. 7.- Otórgase a partir del 23 de agosto de 2005, una pensión de \$ 6.495,03 (pesos uruguayos seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 03/100) mensuales a la señora CARMEN NÚÑEZ CARBAJAL, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro ERGASTO ENRIQUE MONICHON DIAZ, fallecido el 22 de agosto de 2005. (07009642).

Nro. 8.- Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora MARIA ROCA EUGENIA PEREZ LAGUNA acaecido el 20 de agosto de 2004, en calidad de viuda del extinto Sargento en situación de retiro JOSE CAMPAÑA a partir del 21 de febrero de 2005 a \$ 1.271,50 (pesos uruguayos mil doscientos setenta y uno con 50/100) mensuales cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras IRMA SUSANA, IRIS, LEDIA EDILBURGA y

MARGARITA CAMPAÑA PEREZ, en calidad de hijas del citado causante. Establécese que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 21 de agosto de 2004. (07009634).

Nro. 9.- Otórgase a partir del 5 de agosto de 2005, una pensión de \$ 5.741,46 (pesos uruguayos cinco mil setecientos cuarenta y uno con 46/100) mensuales a la señora MARIA INES ISASA ARBIZA, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro WASHINGTON ANTONIO MENDEZ PELUFO o MENDEZ PELUFFO, fallecido el 4 de agosto de 2005. (07009588).

Nro. 10.- Otórgase a partir del 18 de mayo de 2005, una pensión de \$ 6.069,58 (pesos uruguayos seis mil sesenta y nueve con 58/100) mensuales a la señora OTTA PEREZ BIRRIEL, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. (Sargento de la Reserva) en situación de retiro ANSELMO SIXTO PEREIRA BAUBETA, fallecido el 17 de mayo de 2005. (07009502).

Nro. 11.- Otórgase cuotas pensionarias de \$ 1.460,33 (pesos uruguayos mil cuatrocientos sesenta con 33/100) mensuales a partir del 29 de junio de 2005 y de \$ 2.920,66 (pesos uruguayos dos mil novecientos veinte con 66/100) mensuales a partir del 29 de diciembre de 2005 a las señoras DINORA LIA y LENI PEREZ MUÑOZ respectivamente, en calidad de hijas del extinto Cabo (Sargento de la Reserva) en situación de retiro GERVASIO PEREZ ALBERTI o PEREZ ALBERTIS, fallecido el 11 de setiembre de 1965. Establécese que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 29 de junio de 2005. (07009618).

Nro. 12.- Otórgase a partir del 2 de setiembre de 2006 una pensión de \$ 2.720,40 (pesos uruguayos dos mil setecientos veinte con 40/100) mensuales a la señora VIRGINIA ELBA CABRERA ROMERO, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro PEDRO ZOILO UMPIERREZ o UMPIERREZ IBARRA, fallecido el 1ro. de setiembre de 2006. (07009413).

Nro. 13.- Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora JUANA PAZ MARTINEZ, acaecido el 17 de diciembre de 2004 en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro AMERICO DIEGO ALVAREZ ARGUELLO, a partir del 18 de junio de 2005 a \$ 1.519,00 (pesos uruguayos mil quinientos diecinueve con 00/100) mensuales cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras NELLY RAQUEL y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ PAZ, en calidad de hijas del citado causante. Establécese que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 18 de diciembre de 2004. (07009510).

Nro. 14.- Otórgase a partir del 17 de noviembre de 2005 una pensión de \$ 5.334,27 (pesos uruguayos cinco mil trescientos treinta y cuatro con 27/100) mensuales a la señora OLGA CAMARRA OJEDA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro FRANCISCO PURIFICADO o FRANCISCO PURIFICATTI GAROFALO, fallecido el 16 de noviembre de 2005. (07009499).

Nro. 15.- Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora ADRIANA ARANZAZU GONZALEZ acaecido el 19 de mayo de 2005 en calidad de divorciada del extinto Soldado en situación de retiro JULIAN LESCANO, a partir del 20 de noviembre de 2005 a \$ 5.935,06 (pesos uruguayos cinco mil novecientos treinta y cinco con 06/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora SUSANA NELLY LESCANO GONZALEZ, en calidad de hija del extinto Soldado en situación de retiro anteriormente mencionado. Establécese que a la señora MARIA MENDEZ fallecida el 16 de setiembre de 1981, en calidad de viuda del citado causante, le hubiera correspondido percibir una cuota pensionaria a partir del 20 de noviembre de 2005 de \$ 5.935,06 (pesos uruguayos cinco mil novecientos treinta y cinco con 06/100) mensuales, en calidad de viuda. Acrécese, en virtud del fallecimiento de la señora MARIA MENDEZ a partir del 5 de junio de 2006 a \$ 11.870,12 (pesos uruguayos once mil ochocientos setenta con 12/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora SUSANA NELLY

LESCANO GONZALEZ. Establécese que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 20 de mayo de 2005. (06057074).

Nro. 16.- Otórgase a partir del 16 de julio de 2006 una pensión de \$ 4.522,90 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos veintidós con 90/100) mensuales a la señora ALIDA PESTAÑA, en calidad de viuda del Soldado en situación de retiro JOSE PONZ, fallecido el 15 de julio de 2006. (07009421).

Nro. 17.- Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora FLOR DE LYS SANTIAGO LOPEZ acaecido el 1ro. de octubre de 2004 en calidad de hija del extinto Soldado en situación de retiro GUMERSINDO SANTIAGO, a partir del 25 de noviembre de 2005 a \$ 1.169,82 (pesos uruguayos mil ciento sesenta y nueve con 82/100) mensuales cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras MARIA ESTHER y MARIA DEL CARMEN SANTIAGO, en calidad de hijas del citado causante. (07009650).

Nro. 18.- Otórgase a partir del 28 de octubre de 2005 una pensión de \$ 3.093,96 (pesos uruguayos tres mil noventa y tres con 96/100) mensuales a la señora SARA FERRON MENDEZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro NOEMÍ CUÑA PECHI, fallecido el 27 de octubre de 2005. (07009626).

Nro. 19.- Otórgase a partir del 6 de agosto de 2006 una pensión de \$ 2.846,91 (pesos uruguayos dos mil ochocientos cuarenta y seis con 91/100) mensuales, a la señora EVA ORFILIA CASERES MARQUEZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ERNESTO JORGE VIERA SILVA, fallecido el 5 de agosto de 2006. (07009596).

Nro. 20.- Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora DELMA ETEL RODRÍGUEZ VASCONCELLOS IGARZABAL acaecido el 20 de noviembre de 2004, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro JOSE MARIA DO CARMO BITANCOURT, a partir del 15 de junio de 2006 a \$ 933,58 (pesos uruguayos novecientos treinta y tres con 58/100) mensuales cada una de las cuotas pensionarias que perciben los menores CARLOS ENRIQUE DO CARMO RODRÍGUEZ Y MARIA INES DO CARMO RODRÍGUEZ VASCONCELLOS o DO CARMO RODRÍGUEZ VASCONCELOS (representados por su tutora la señora WILMA RUTH RODRÍGUEZ VASCONCELLOS IGARZABAL), en calidad de hijos del citado causante. Con fechas 26 de agosto de 2008 y 17 de marzo de 2013, cumplirán los veintidós años de edad los menores CARLOS ENRIQUE DO CARMO RODRÍGUEZ Y MARIA INES DO CARMO RODRÍGUEZ VASCONCELLOS o DO CARMO RODRÍGUEZ VASCONCELOS, respectivamente. (07009677).

Nro. 21.- Otórgase a partir del 15 de setiembre de 2005 una pensión de \$ 3.102,70 (pesos uruguayos tres mil ciento dos con 70/100) mensuales a la señora MARY ROCIO AMARILLO, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro UBALDO ANGEL GARCIA, fallecido el 14 de setiembre de 2005. (07009472).

Nro. 22.- Otórgase a partir del 3 de octubre de 2006 una pensión de \$ 4.894,88 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 88/100) mensuales a la señora MARIA ANGELICA LORENZO MACEDO, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro CARMELO MUÑOZ, fallecido el 2 de octubre de 2006. (07009448).

Nro. 23.- Otórgase a partir del 10 de junio de 2005 una pensión de \$ 3.697,73 (pesos uruguayos tres mil seiscientos noventa y siete con 73/100) mensuales a la señora ALBA CELICA DE LOS SANTOS FLORES, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro MARIO JOSE DEMARCO PICCARDI, fallecido el 9 de junio de 2005. (07011469).

Nro. 24.- Otórgase a partir del 6 de enero de 2006 una pensión de \$ 2.820,61 (pesos uruguayos dos mil ochocientos veinte con 61/100) mensuales a la señora MARIA DEL CARMEN ALVES PAIN, en calidad de viuda del Músico en situación de retiro ARTIGAS ARIEL OLIVERA ALVES u OLIVERA ALVEZ, fallecido el 5 de enero de 2006. (07010179).

Nro. 25.- Otórgase a partir del 26 de agosto de 2004 una pensión de \$ 2.421,46 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos veintiuno con 46/100) mensuales a la señora DIONISIA BORBAS LEITE o BORBAS LEITES, en calidad de viuda del Músico en situación de retiro RAMÓN AVILA CASTRO, fallecido el 25 de agosto de 2004. (07010152).

Nro. 26.- Otórgase a partir del 23 de setiembre de 2006 una pensión de \$ 5.637,70 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos treinta y siete con 70/100) mensuales a la señora MARIA TERESA GARCIA UMPIERREZ, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro EFRÉN MARIO BLANCO VIDAL, fallecido el 22 de setiembre de 2006. (07011353).

Nro. 27.- Otórgase a partir del 26 de febrero de 2004 una pensión de \$ 2.938,73 (pesos uruguayos dos mil novecientos treinta y ocho con 73/100) mensuales a la señora ZORAIDA ISOLINA SILVA YUSSEPPI, en calidad de hija del extinto Sargento en situación de retiro TEODORO SILVA, fallecido el 28 de abril de 1980. Fíjase a partir del 26 de agosto de 2004 en \$ 5.877,45 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos setenta y siete con 45/100) mensuales la cuota pensionaria que le corresponde percibir a la señora ZORAIDA ISOLINA SILVA YUSSEPPI, en calidad de hija del citado causante. Establecese que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 26 de febrero de 2004. (06076117).-

Nro. 28.- Otórgase a partir del 21 de marzo de 2006 cuotas pensionarias de \$ 1.052,60 (pesos uruguayos mil cincuenta y dos con 60/100) mensuales cada una a la señora MIRTA GLADYS LOPEZ MOREIRA y a la menor YANELA SORAYA LOPEZ MOREIRA (representada por su madre la señora MIRTA ETHEL MOREIRA TORRES), en calidad de hijas del extinto Soldado de 1ra. en situación de retiro JORGE ARIEL LOPEZ SILVA, fallecido el 20 de marzo de 2006. Con fechas 29 de enero de 2007 cumplió los veintidós años de edad la señora MIRTA GLADYS LOPEZ MOREIRA y 23 de agosto de 2011 cumplirá los veintidós años de edad la menor YANELA SORAYA LOPEZ MOREIRA. (07011361).

Nro. 29.- Establécese que el extinto Marinero de 1ra. FABRICIO SANTIAGO MOLINA SICILIANO fallecido el 31 de diciembre de 2005 en "Acto de Servicio", según la Resolución 53.757 de 11 de agosto de 2006 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, por lo que hubiera tenido derecho a percibir un haber de retiro de \$ 12.348,22 (pesos uruguayos doce mil trescientos cuarenta y ocho con 22/100) mensuales y 30 progresivos de tropa generando al 25 de setiembre de 2006, un haber de retiro de \$ 13.500,87 (pesos uruguayos trece mil quinientos con 87/100) mensuales. Otórganse a partir del 25 de setiembre de 2006, cuotas pensionarias de \$ 6.750,43 (pesos uruguayos seis mil setecientos cincuenta con 43/100) mensuales a cada uno de los menores FABRICIO AGUSTÍN Y GUILLIANA JAZMÍN MOLINA OJEDA (representados por su madre la señora SELVA DIANA OJEDA), en calidad de hijos del citado causante. Con fechas 2 de agosto de 2021 y 23 de marzo de 2023, cumplirán los veintidós años de edad los menores FABRICIO AGUSTÍN Y GUILLIANA JAZMÍN MOLINA OJEDA, respectivamente. (07011426).

Nro. 30.- Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora ELENIRA ODILA MOREIRA GROSSI acaecido el 13 de setiembre de 2005 en calidad de hija del extinto Músico en situación de retiro JUAN MANUEL MOREIRA, a partir del 14 de marzo de 2006 a \$ 1.916,45 (pesos uruguayos mil novecientos dieciséis con 45/100) mensuales, cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras AURORA EMILIA MOREIRA GROSSO o MOREIRA GROSSI y VILMA REYNA MOREIRA GROSSI, en calidad de hijas del citado causante. Establécese que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 14 de setiembre de 2005. (07011442).

Nro. 31.- Otórgase a partir del 15 de diciembre de 2004 una pensión de \$ 4.518,63 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos dieciocho con 63/100) mensuales al menor VICTOR HUGO OLIVERA DA SILVA, en calidad de hijo del extinto Músico en situación de retiro

VALDEMAR OLIVERA FREIRE, fallecido el 14 de diciembre de 2004. Con fecha 19 de agosto de 2007 cumplirá los 21 años de edad el menor VICTOR HUGO OLIVERA DA SILVA. (07012902).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Cumplido, publíquese y archívese.

Azucena Berrutti.

DESIGNACIONES

En M.D.N., Coronel Gustavo Sussanich y otros (07019702).

RESOLUCION M.D.N. 54.386

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de mayo de 2007.

Visto: la necesidad de cubrir el cargo vacante de Jefe de la Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Resultando: I) que el señor Coronel don Gustavo Sussanich presta servicios en este Ministerio como Sub-Jefe de la Dirección Contabilidad acorde a lo dispuesto en la Resolución 53.525 de 4 de mayo de 2006 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional. II) que el señor Coronel (S.T.) don Ernesto Fernández presta servicios en este Ministerio como Habilitado en la Dirección Contabilidad acorde a lo dispuesto en la Resolución 53.852 de 21 de setiembre de 2006 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional. III) que el señor Capitán de Fragata (C.A.A.) don Hugo Luongo presta servicios en este Ministerio acorde a lo dispuesto en la Resolución 54.316 de 12 de abril de 2007 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional. Considerando: que los señores Oficiales Superiores y Jefe citados reúnen las condiciones exigidas para el desempeño de los cargos de Jefe, Sub-Jefe y Habilitado respectivamente de la Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Atento: a lo dispuesto en el Decreto 114/991 (Reglamento Orgánico Funcional de la Administración Superior del Ministerio de Defensa Nacional) de 5 de marzo de 1991. **La Ministra de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Designase a los señores Coronel don Gustavo Sussanich, Coronel (S.T.) don Ernesto Fernández y Capitán de Fragata (C.A.A.) don Hugo Luongo, como Jefe, Sub-Jefe y Habilitado respectivamente de la Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional.

2do.- Publíquese y pase a los Comandos Generales del Ejército, Fuerza Aérea y Armada. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN CONVENIO

Entre el M.D.N. y “Emergencia 1727” (06067924).

RESOLUCIÓN M.D.N. 54.378

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: la gestión para que se autorice la suscripción de un convenio a celebrarse entre Cristalind S.A. en adelante denominada “Emergencias 1727” y el Ministerio de Defensa Nacional. Resultando: I) que por el convenio de referencia, la empresa “Emergencias 1727”, ofrece al personal militar y civil del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias, en actividad,

retirados y pensionistas, sus cónyuges, padres, hijos, nietos y hermanos solteros, que opten por afiliarse, el servicio de emergencias, urgencias y consultas médicas. II) que el Ministerio de Defensa Nacional, previa acreditación de la calidad de afiliado de sus funcionarios, se obliga a autorizar el descuento del salario respectivo. Considerando: que para las partes celebrantes la suscripción del citado Convenio resulta beneficiosa. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Notarial, por la Dirección Contabilidad por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el inciso B), literal b), numeral I) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116). **La Ministra de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Autorízase la suscripción del convenio a celebrarse entre Cristalind S.A. “Emergencias 1727” y el Ministerio de Defensa Nacional, por el cual el nombrado en primer término ofrece al personal militar y civil del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias, en actividad, retirados y pensionistas, sus cónyuges, padres, hijos, nietos y hermanos solteros, que opten por afiliarse, el servicio de emergencias, urgencias y consultas médicas, en los términos que luce a fojas 31 y 31 vuelta del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2006.06792-4 que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Comuníquese, remítase copia al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la Asesoría Notarial y a la Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, oportunamente archívese. **Azucena Berrutti.**

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

- Entre M.V.O.T. y M.A.-M.D.N.-
I.M.Cerro Largo y la Cooperativa de
Viviendas “COVIPAM”
(06034937).

RESOLUCIÓN M.D.N. 54.379

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: la necesidad de modificar el Convenio celebrado el 16 de setiembre de 2004 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Defensa Nacional, la Intendencia Municipal de Cerro Largo y la Cooperativa de Viviendas “COVIPAM”. Resultando: I) que por dicho Convenio, las partes se comprometieron a resolver la problemática social de las familias que se encuentran en situación de emergencia habitacional y que integran la Cooperativa de Viviendas de Ayuda Mutua “COVIPAM” de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, a través de un Programa de Autoconstrucción con suministro de canasta de materiales y asesoramiento técnico hasta alcanzar las 20 (veinte) soluciones habitacionales. II) que en la cláusula sexta del precitado Convenio el Ministerio de Defensa Nacional se obligó a aportar a través de la Brigada de Caballería N° 2 la mano de obra para la construcción de las 20 (veinte) soluciones habitacionales de conformidad con el plan de obra, siendo el personal de la misma, adjudicatarios de 10 (diez) viviendas. III) que el numeral I) del Reglamento de Ayuda Mutua establece que la construcción de las viviendas de la Cooperativa “COVIPAM” se hará por el sistema de Ayuda Mutua, entendiéndose por tal, la ejecución de la obra mediante el aporte de mano de obra de los propios interesados, organizados en grupos y empleándose mano de obra ajena contratada únicamente en los casos en que sea estrictamente necesario. IV) que con fecha 24 de julio de 2006, se suscribió un Acuerdo entre el Instituto de Asistencia Técnica (I.A.T.) “Los Alpes” y la Cooperativa de Viviendas Grupo Siav “COVIPAM”, por el cual se acordó aceptar la propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Brigada de Caballería N° 2, de trabajar en la obra de lunes a viernes de 13 a 18 horas y los sábados de 8 a 17 horas, comprometiéndose la Cooperativa a cubrir la tarea de obra con 6 (seis) socios, de lunes a viernes de 7 a 12 horas, hasta la finalización de la misma.

Considerando: I) que a los efectos de armonizar el Convenio de referencia con los principios del cooperativismo contenidos en el Reglamento de Ayuda Mutua, resulta necesario modificar la Cláusula sexta de dicho Convenio. II) que es necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General del Ejército para la firma de la documentación respectiva. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica de la División Ejército IV, por el Departamento Jurídico y Notarial del Comando General del Ejército y por las Asesorías Letrada y Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el inciso B) literal b) numeral I del artículo 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116). **La Ministra de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Autorízase a suscribir la modificación del Convenio celebrado el 16 de setiembre de 2004 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Defensa Nacional, la Intendencia Municipal de Cerro Largo y la Cooperativa de Viviendas "COVIPAM", en los términos que luce a fojas 46 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2006.03493-7, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Designase representante del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General del Ejército, para la firma de la documentación respectiva al señor Comandante de la Brigada de Caballería N° 2.

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Intendencia Municipal de Cerro Largo y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, vuelva y archívese. **Azucena Berrutti.**

ORDEN DE PAGO

Dirección Contabilidad del M.D.N.,
por suma que menciona
(07006864).

RESOLUCIÓN M.D.N. 54.380

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: la gestión de la Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual solicita se libre Orden de Pago por la suma de \$ 155.199,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve con 00/100), a efectos de atender Gastos Confidenciales correspondientes al primer trimestre del Ejercicio 2007. Resultando: que dicha erogación puede ser atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 001, Objeto del Gasto 731, Financiamiento 11 "Rentas Generales", Afectación 000096, Compromiso 001. Considerando: que se dio intervención a la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en el Ministerio de Defensa Nacional, quien no formuló observación al respecto. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal a) del artículo 29 del "T.O.C.A.F. 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997. **La Ministra de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Líbrese Orden de Pago por la suma de \$ 155.199,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve con 00/100), a favor de la Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de atender Gastos Confidenciales correspondientes al primer trimestre del Ejercicio 2007, con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 001, Objeto del Gasto 731, Financiamiento 11 "Rentas Generales", Afectación 000096, Compromiso 001.

2do.- Comuníquese, publíquese, remítase copia al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de la confirmación del gasto. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

NO HACER LUGAR COMISIÓN DE SERVICIO

Cbo. 2da. (MDN) Pablo G. Lannes Sosa
(07012236).

RESOLUCIÓN M.D.N. 54.381

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: estos antecedentes por los cuales se gestiona la ampliación de la comisión de servicio en el Ministerio de Desarrollo Social del Cabo de 2da. (M.D.N.) Pablo Germán Lannes Sosa, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional. Resultando: I) que el titular pasó a prestar funciones en carácter de apoyo en el precitado Ministerio acorde a lo solicitado por Nota Nro. 924/2005 de fecha 29 de marzo de 2005 de la Oficina Nacional del Servicio Civil, posibilitando así el ingreso fluido de datos aplicables al Plan de Emergencia. II) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 53.915 de 12 de octubre de 2006, se autorizó la ampliación de la comisión de servicio que venía desempeñando el Cabo de 2da. (MDN) Pablo Germán Lannes Sosa en el Ministerio de Desarrollo Social, por un plazo de 120 días. III) que por Nota S/N de 16 de marzo de 2006 la señora Ministra de Desarrollo Social, solicita la prórroga del pase en comisión del citado funcionario. Considerando: que por razones de servicio no es posible acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto, al informe de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **La Ministra de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- No hacer lugar a la gestión del Ministerio de Desarrollo Social por la cual solicita la ampliación de la comisión de servicio del Cabo de 2da. (MDN) Pablo Germán Lannes Sosa, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional.

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio de Desarrollo Social para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Azucena Berrutti.**

PRÓRROGA

Investigación administrativa dispuesta
por Resolución 54.103 de 12 de enero de 2007
(07018927).

RESOLUCIÓN M.D.N. 54.349

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de abril de 2007.

Visto: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 54.103 de 12 de enero de 2007. Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso la realización de una investigación administrativa a efectos de determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos y la individualización de los responsables, en relación a una documentación presentada referente a una denuncia sobre un episodio de violencia doméstica que involucraría a un Oficial de las Fuerzas Armadas. II) que el plazo previsto por el artículo 212 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, para la finalización de la referida investigación, vencerá el día 26 de abril de 2007. Considerando: I) que el funcionario instructor solicita se le prorrogue el plazo precitado, en mérito a la complejidad del tema y lo abarcativo del mismo, así como los testigos que serán

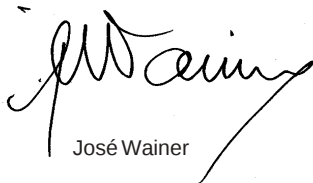
llamados a declarar. II) que en el presente caso se constata la existencia de circunstancias imprevistas, que ameritan el otorgamiento de la prórroga solicitada. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 212 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

La Ministra de Defensa Nacional, Resuelve: 1ro.- Prorrógase a partir del 26 de abril de 2007, por un plazo de 30 (treinta) días, la finalización de la investigación administrativa dispuesta por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 54.103 de 26 de abril de 2007.

2do.- Pase al funcionario instructor para su notificación y agregación a las actuaciones respectivas. **Azucena Berrutti.**

Por la Ministra y por su orden, el Director General de Secretaría.

Doctor



José Wainer